



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 46 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°290 de 3 de marzo de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N°76.917.836-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022- 2026".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de 24 de octubre de 2023, se autoriza la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", adjudicado a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación del Contrato N°178 de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de fecha 24 de octubre de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD ASEO MASTER SPA

En Providencia, a 12 de diciembre de 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N° 76.917.836-8, representada legalmente por doña DONATELLA OGINO FERMA, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Padre mariano N° 391 oficina N° 704, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

CH7

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°290 de 3 de marzo de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N°76.917.836-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022- 2026", adquisición mercado público ID 2490-181-LR21; que según lo señalado en el Memorandum N° 19.243 de 16 de octubre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.- 8, en el correo electrónico de don Cristian Andrés Quintana Cabrera, enviado desde la casilla electrónica cquintana@providencia.cl con fecha 17 de octubre de 2023 a las 12:05 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de 24 de octubre de 2023, se autoriza la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", adjudicado a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACION N°3
SERVICIO EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE

VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO \$2.420.374.-



El valor de la presente Ampliación N°3 asciende a la suma de \$2.420.374.- (Dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: La Ampliación N°3 corresponde al 4,73% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 11,60% del monto total del contrato.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del contrato asciende a la suma de \$34.975.090.- (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil noventa pesos) IVA incluido, considerando la Ampliación N°3.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.450.862.960.- (Mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de doña Donatella Oginio Ferma, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 31 de octubre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de diciembre de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y doña DONATELLA OGINO FERMA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

CHM

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control